

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Del trabajo de partición allegado adosado a índice 063, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

2. Conforme a las solicitudes allegadas por el abogado WILFREN OCHOA MESA (índices 061 y 062), Secretaría proceda a corregir o emitir en debida forma la certificación requerida por dicho apoderado con destino a la DIAN. **Procédase de conformidad.**

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para decir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 39 de 07/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad37c7490b00593f2de6de3d5b958047232e6692a60b3cdfe8a90ccd0b54a7d**

Documento generado en 05/03/2023 08:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>